



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE DESECHA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA ZAPOQUILA, DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA,

H. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

RECIBIDO
 13/300
 25 ABO. 2020

**DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO
 HONORABLE ASAMBLEA.**

EXPEDIENTE: 1241.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 2019-2020
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 9 de julio del presente año, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado Libre y



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Soberano de Oaxaca, la *"Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina Zapoquila, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2020"*, con escrito sin número de fecha 7 de Julio de 2020, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento respectivo.

2.- Que una vez recibida la iniciativa de Ley de Ingresos 2020 indicada, en sesión de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, se dio cuenta del escrito en el párrafo que antecede, acordándose que el mismo fuera turnado a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda.

3.- El 22 de julio del año en curso con oficio LXIV/A.L./COM.PERM./4872/2020, el Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley de Ingresos 2020 del Municipio de Santa Catarina Zapoquila, Huajuapán, Oaxaca.

4.- La iniciativa que se plantea, se sustenta en la aprobación de los integrantes del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día cuatro de julio del año en curso, cuya fotocopia se adjunta al escrito de su presentación.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

5.- Con base en los antecedentes ya citados la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, convocó a las y los diputados integrantes de esta comisión a diversas reuniones de trabajo, para el estudio y análisis de la iniciativa mencionada, acordando de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II, XIV y LXVI y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver de la iniciativa con proyecto de decreto objeto del presente dictamen.

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

del Estado tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

TERCERO.- Que del estudio realizado por la Comisión Permanente de Hacienda a la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina Zapoquila, Distrito de Huajuapán, se constató que no obstante que con el escrito de su presentación el Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento, anexa fotocopia simple del Acta de sesión de Cabildo de fecha 4 de julio del año en curso que la aprueba, es evidente que no reúne los elementos indispensables establecidos en el artículo 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Aunado que el Ayuntamiento en comento con fecha 29 de noviembre de 2019, presentó su iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 la cual fue sometida al análisis y revisión técnica a efecto de corroborar que la misma fuera viable y reuniera los elementos técnicos de las contribuciones, encontrándose inconsistencias en los elementos tributarios, en consecuencia, por acuerdo 679 de 18 de marzo del año en curso, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desechó la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2020 del municipio de Santa Catarina Zapoquila, Distrito de Huajuapán y a efecto de no dejar desprotegida la hacienda pública municipal, prorrogó la vigencia por el resto del año 2020 de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Oaxaca, para el municipio en mención, tal como lo establecen los párrafos segundo y tercero del artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

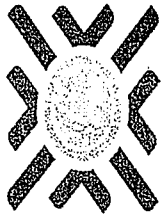
En razón de lo anterior la Comisión Permanente de Hacienda considera procedente desechar la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 del municipio de Santa Catarina Zapoquila, Distrito de Huajuapán, Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda formula el siguiente,

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Hacienda considera procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, deseche la Iniciativa de Ley de Ingresos 2020 del Municipio de Santa Catarina Zapoquila, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, por improcedente y ordene el archivo del expediente como asunto concluido.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, desecha la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Santa Catarina Zapouila, Distrito de Huajuapan, Oaxaca, por improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Ayuntamiento de Santa Catarina Zapouila, Distrito de Huajuapan, Oaxaca, para los efectos correspondientes.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veinte.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA

DIP. ROCÍO MACARENA ROJAS

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DIP. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO

DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA ARCÍA

AS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE 1241 EL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.